



701



AL SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Don [redacted] con DNI nº [redacted], Presidente y representante de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, inscrita en el Registro General de Asociaciones de Canarias con el nº [redacted] y con nº de CIF [redacted] Y dirección a efectos de notificación en la [redacted] CP [redacted] Correo electrónico de nuestra entidad: [redacted] y teléfono de contacto [redacted]

EXPONE:

Que estando en periodo de exposición publica el **REGLAMENTO DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA** es por lo que presentamos escrito de alegaciones al mismo.

INTRODUCCION:

- ANTECEDENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES EN LA GESTIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO POR LAS DECLARACIONES DE PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA Y YA CON ANTERIORIDAD PARQUE RURAL DEL NUBLO.

- La **LEY 12/1994, DE 19 DE DICIEMBRE, DE DECLARACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS** estructura el territorio afectado por las declaraciones de PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA, y "tenía" entre sus objetivos:

**Artículo 2 .Objeto:** d) La mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

**Artículo 3. Principios de actuación de los poderes públicos:** g) **La promoción social, económica y cultural de la población asentada** en las zonas de influencia de los Espacios Naturales.

**Artículo 8. Fundamentos de la protección de los Espacios Naturales**

a) **Desempeñar un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos** esenciales de las islas, tales como la protección de los suelos, la recarga de los acuíferos y otros análogos.

d) **Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad** del Archipiélago Canario.

h) **Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, agrícola, histórico, arqueológico,** o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.

Código Seguro de Verificación:	[redacted]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[redacted]			
Uri de verificación	[redacted]	Página	1/28	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]		
<b>Url de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	2/28





**En su Artículo 10. Parques b) Parques Rurales:** son aquellos Espacios Naturales amplios, en los que **coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras**, con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés ecocultural que precise su conservación. **Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida**, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.

Desde la puesta en marcha de esta ley, solo se aplica a los vecinos la normativa punitiva del Plan Rector de Uso y Gestión.

La principal conclusión es que la actuación gubernamental se ha caracterizado por la NO GESTIÓN de este espacio, o gestión pasiva, excluyendo a los vecinos de la gestión del mismo. Con lo que la población tenemos la convicción de que los espacios naturales protegidos y otras figuras similares, no se han servido para el progreso de nuestros vecinos.

*La "Asociación La Trasierra" miembro de la Unión de Asociaciones de la Reserva e la Biosfera de Gran Canaria, presentó las alegaciones al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del NUBLO en 2.010 y 2011, que al día de hoy no han sido resueltas y ni siquiera contestadas.*

- La **LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD** establece en su Artículo 49. **Áreas protegidas por instrumentos internacionales.**

1. Tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los siguientes:

**f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO**

3. El régimen de protección de estas áreas será el establecido en los correspondientes convenios y acuerdos internacionales, sin perjuicio de la vigencia de regímenes de protección, ordenación y gestión específicos cuyo ámbito territorial coincida total o parcialmente con dichas áreas, **siempre que se adecuen a lo previsto en dichos instrumentos internacionales.**

Tiene entre los objetivos c) **Promover la generalización de modelos de ordenación y gestión sostenible del territorio.** Y tiene las funciones básicas siguientes:

**Función de Conservación** – contribuir a la conservación de paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética y está destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes.

**Función de Desarrollo** – fomentar el desarrollo humano y económico en una manera sostenible socialmente, culturalmente y ecológicamente. Busca promover un **crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.**

No entendemos como se podrá llevar a cabo "la investigación, educación y capacitación científica y el intercambio de información entre **pobladores, técnicos e investigadores** y tiene como finalidad promover actividades de investigación, **educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales**, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible" recogidos en la Función logística, *sin la participación de la población.*

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	3/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Uri de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	4/28	





Del Plan del Acción propuesto por el Cabildo de Gran Canaria y presentado a la UNESCO para el periodo 2.005 a 2.015, no conocemos proyecto alguno que haya repercutido en el desarrollo sostenible de la población de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, así como que las acciones ejecutadas hayan tenido repercusiones positivas para la población residente.

En 2.013 se aprobó otro un nuevo Plan de Acción por el Cabildo de Gran Canaria para el periodo 2.013 a 2020, que tampoco fue consensuado con la población local al no existir el Consejo de Participación Ciudadana, obteniéndose de nuevo los mismos resultados que el Plan de Acción anterior.

Parece adecuado recordar que las reservas de la biosfera se basan en un concepto que apunta explícitamente a conciliar la conservación y el desarrollo sostenible. **La UNESCO las define como un modelo participativo y sostenible para la gestión de los recursos naturales.** Sus objetivos son la conservación de la biodiversidad y del patrimonio cultural, el desarrollo de actividades de investigación, la observación permanente de los fenómenos ambientales, la educación ambiental y, de forma sinérgica e integrada, **el desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida de la población, entendiéndose, además, que su gestión debe incluir a representantes de las instituciones públicas, de las organizaciones de la sociedad civil y de los residentes de la localidad.**

Todas las declaraciones de las Reservas Mundial de la Biosfera desde el Plan de Acción Madrid 2013-2018 al Plan de Acción de Lima, abogan por la integración de la comunidad local, en las que ya se habla de **aplicación de procesos gestión adaptativa para el periodo 2016 al 2025.** De hecho B2.1. Garantizar la participación de todas las partes interesadas... pertinentes en las redes regionales y temáticas. Y las Medidas se están tomando en las asambleas de las redes regionales y temáticas para garantizar una mayor participación de las partes interesadas. C4. Reconocimiento del Programa MAB como socio clave por parte del sector privado. C4.2. Crear oportunidades de colaboración y asociación con el sector privado, que sean abiertas, responsables y sostenibles...

Es evidente que el Cabildo debe adaptarse a los compromisos y objetivos internacionales si no queremos quedar al margen o perder esta "distinción", que es en realidad en compromiso del Cabildo en lograr el desarrollo integral del territorio y de las personas que vivimos en el.

- La **LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL** en su Artículo 2. **Objetivos. 1. Son objetivos generales de la presente Ley: 2. En particular, las políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas que se deriven de esta Ley deberán orientarse a la consecución de los objetivos siguientes:**

b) Dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, energía, **agua** y telecomunicaciones.

g) **Fomentar la participación pública en la elaboración, implementación y seguimiento de los programas de desarrollo rural sostenible a través de políticas de concienciación, capacitación, participación y acceso a la información.**

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Uri de verificación	[REDACTED]	Página	5/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Uri de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	6/28	





En el CAPÍTULO VI. Medidas para el desarrollo rural sostenible. **Artículo 20. Diversificación Económica.** Para incentivar la diversificación económica en el medio rural, el Programa podrá incluir medidas que tengan por objeto:

f) Establecer programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural, según el **enfoque LEADER de la Unión Europea**, para toda zona rural y preferentemente para las zonas rurales prioritarias, que contemplen como beneficiarios prioritarios a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los profesionales de la agricultura, las cooperativas y las entidades asociativas agrarias.

*Nos vemos en la obligación de tener que recordar, que la Comisión de la Unión Europea reclamó al Cabildo de Gran Canaria la adecuación de este requisito con respecto a la Asociación Insular de Desarrollo rural de Gran Canaria, AIDER Gran Canaria, incorporando al menos el 50% de los miembros del Consejo de dirección de dicha Asociación, para así adecuarse a las directivas Europeas y poder acceder a los programas de desarrollo rural europeos.*

Destacamos, por sus consecuencias, la falta de agua de riego. Ha tenido como resultado la fuerte emigración de nuestra población en toda la comarca de las medianías y cumbre de Gran Canaria, porque el **Artículo 25. Sobre el Agua.** especifica que para el fomento de la eficiencia, el ahorro y el buen uso de los recursos hídricos en el medio rural, en el marco de la planificación hidráulica correspondiente, el Programa podrá contener medidas orientadas a:

a) **La implantación y ejecución de planes de gestión integral de recursos hídricos por zonas rurales o mancomunidades de municipios, que contemplen la gestión conjunta del ciclo integral del agua, las medidas necesarias para las situaciones de escasez y sequía** y las acciones de protección contra posibles avenidas e inundaciones. **Estos planes constituirán un límite para las actuaciones de urbanización en el medio rural y deberán ser tenidos en cuenta en los programas de mejora y modernización de regadíos.**

b) **El uso eficaz y eficiente del agua para regadíos**, concediendo prioridad a las actuaciones de modernización ligadas al ahorro de agua, a la eficiencia en el uso energético y al empleo de energías renovables.

c) **El aprovechamiento para riego de las aguas regeneradas y utilización de aguas procedentes de la desalinización de aguas salobres y marinas.**

d) **La adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento del agua a las necesidades existentes en el medio rural** y, en particular, en las áreas integradas en la Red Natura 2000.

e) **La reducción y prevención de la contaminación difusa de las aguas subterráneas y superficiales.**

f) **La protección y recuperación del dominio público hidráulico.**

g) **La restauración hidrológico-forestal.**

h) **El cumplimiento de los caudales ecológicos y la recuperación de los acuíferos sobreexplotados.**

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	7/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	8/28







Debe contemplarse la realidad que ha marcado nuestras vidas, porque a partir de finales del siglo XIX y sobre todo en la primera mitad del XX, **se excavaron miles de pozos y galerías de agua en Gran Canaria, que buscan sobre todo los acuíferos de montaña.** En 1975 habían autorizados, 2.608 pozos de profundidad ilimitada, 166 pozos de profundidad restringida y cientos de galerías con una longitud acumulada del orden de 1.200 km.

El Consejo Insular de Aguas reconoce que a día de hoy, existen más de 4.000 explotaciones, pero **la mitad de ellas, nunca fueron autorizadas** que siguen extrayendo agua subterránea.

La **Organización de las Naciones Unidas** reconocía en 1975, que “el sistema imperante en la isla de Gran Canaria para el aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas escasamente alcanza a satisfacer la demanda actual (1975) y, a fortiori, será incapaz de cubrir la demanda futura”; y proponía 10 recomendaciones, entre las que figuraba “**llevar a cabo una planificación racional de la explotación de los recursos hidráulicos de la isla, así como estudiar la recarga del acuífero**”, de eso hace ya 44 años.

**Hoy por hoy solamente nos queda un tercio del agua subterránea que había a mediados del siglo XX. La desaparición de miles de nacientes y remanentes, que unido a la explotación de agua de la comarca, ha provocado la emigración de más del 70% de nuestros vecinos por falta de agua para la agricultura y ganadería que es la base de nuestra economía.**

La grave situación hidrológica que padecemos en las medianías y cumbre de Gran Canaria, **ahora declarado patrimonio cultural mundial**, ponen en peligro nuestra seguridad, nuestra alimentación y nuestra supervivencia. Gran Canaria sufre un gran déficit de agua desde las medianías a la cumbre.

Para mantener vivo este paisaje cultural es imprescindible contar con el agua de riego suficiente, **pero en la actualidad el Cabildo de Gran Canaria no le sirve agua de propiedad pública para riego, a los campesinos de la Cumbre** (ecpto al pago de Acusa).

#### **- LA CONVENCIÓN Y LAS DIRECTRICES PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL.**

La UNESCO Patrimonio Mundial, dispone de textos fundamentales que pautan diferentes determinaciones destinadas a marcar referencias sobre diversos aspectos relacionados con la planificación y gestión de los bienes culturales considerados Patrimonio Mundial, así como para aquellos que optan a tal consideración. Estos textos fundamentales son principalmente la **Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural** y las **Directrices prácticas sobre la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial** y en los que se apunta la importancia de la implicación de las comunidades locales afectadas por este tipo de designaciones.

**Directrices Prácticas:** La participación de las comunidades locales en la gestión y planificación

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	9/28	

---

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	10/28



# Unión de Asociaciones

de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



Ya en la Introducción de las Directrices se apunta la importancia de las comunidades locales afectadas y en el apartado **I.C: Los Estados parte en la Convención del Patrimonio Mundial**, subapartado **I. C, 13**: Se alienta a los Estados Parte de la Convención a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y garantizar una representación equilibrada de género, así como la **participación de** una amplia variedad de actores y titulares de derechos relevantes, incluidos los gerentes de sitios, autoridades locales y regionales, **poblaciones locales**, pueblos indígenas, **organizaciones no gubernamentales (ONG)**, otras partes interesadas y socios interesados en los **procesos de** identificación, nominación, **gestión** y protección de los bienes del Patrimonio Mundial

Asimismo, en el subapartado **II.1 Parteneriado en la protección del Patrimonio Mundial**, párrafo **40** se expresa: Podrán participar en la protección del Patrimonio Mundial individuos y otras partes interesadas, especialmente personas locales, pueblos indígenas y organizaciones y propietarios gubernamentales, no gubernamentales y privados que están interesados e involucrados en la gestión de un Patrimonio de la humanidad.

**- En la DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES, y a los efectos oportunos en el Artículo 1 punto 1.** Se entiende por “campesino” toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.

2. La presente Declaración se aplica a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas una zona rural. También se aplica a los familiares a cargo de los campesinos.

En el Artículo 3, Punto 2. **Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a definir y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo.**

Artículo 4 punto 2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos a: a) Participar, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles: **Participar, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.**

Artículo 7 punto 1. **Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.**

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	11/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[Redacted]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[Redacted]			
<b>Uri de verificación</b>	[Redacted]	<b>Página</b>	12/28	



# Unión de Asociaciones

de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



En este punto es necesario recordar a la administración Insular, que la UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA (UARBGC) está integrada por:

Asociación La Trasierra. RBGC.  
Comunidad de Regantes El Juncal. Tejeda.  
Asociación de Vecinos Almendro en Flor de la Higuera. Tejeda.  
Asociación de Vecinos Bentayga de la Solana. Tejeda.  
Asociación de propietarios de terrenos "Los Cercados". San Bartolomé de Tirajana.  
Asociación Grupo de Acción Costera de Gran Canaria.  
Cofradía de Agaete. Gran Canaria.  
Asociación Montimar de la Aldea de San Nicolás.  
Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria, AIDER-GC.  
Asociación de Vecinos Roque Bruma del Chorrillo. Tejeda.  
Asociación de defensa del ganado caprino del la zona oeste de Gran Canaria.  
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, COAG-Canarias.  
Ben Magec, ecologistas en acción. Canarias.  
Asociación de Vecinos y Descendientes del Espinillo, TEJESPI. Tejeda.  
Comunidad de Regantes El Espinillo. Tejeda  
Asociación Canaria de Entidades de Caza, ACEC. Canarias.  
Asociación de Vecinos GUAPIL de Barranquillo Andrés y Soria. Mogán.  
Asociación de productores de Artenara, APROARTE. Artenara.  
Asociación de Vecinos de Tejeda. AVETE.  
Asociación de Vecinos IMIDAGÜEN de Juncalillo de Galdar.  
Asociación de Vecinos los Cercados de Araña 2019. San Bartolomé de Tirajana.

Algunas Entidades integrantes de la UARBGC son Federaciones, cofradías o Confederaciones, la suma total de asociados son varios miles de personas.

Al Sr. Presidente del Cabildo y a varios Consejero/as se le ha solicitado audiencia, pero no ha tenido a bien recibir a los miembros y representantes de la UARBGC, contraviniendo un principio fundamental reconocido por la ONU, cual es **el reconocimiento de la personalidad jurídica de los campesinos de la cumbre de Gran Canaria.**

Es bastante extensa pero muy concreta la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Campesinos, y conviene recordar Artículos como el 17 punto 1. Los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, de conformidad con el artículo 28 de la presente Declaración, **y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua...** El Artículo 18 punto 1. **Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, así como de los recursos que utilizan y gestionan...**

## - LA DECLARACIÓN DE ACUSA.

Los vecinos y las Entidades y Asociaciones como representación legítima de los campesinos y vecinos, formamos parte de un proceso participativo en la que acordamos la DECLARACIÓN DE ACUSA como respaldo al Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña para que fuera inscrito como paisaje cultural en la lista del Patrimonio Mundial.

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		Validez del documento		Copia electrónica auténtica
Firmado por	[REDACTED]				
Uri de verificación	[REDACTED]	Página	13/28		

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	14/28





**DECLARACIÓN DE ACUSA**

*Somos los habitantes de estos Espacios Sagrados de Montaña, quienes hemos guardado desde tiempos antiguos estos lugares.*

*Somos los vecinos de este territorio, declarado Reserva Mundial de la Biosfera quienes hemos cuidado el patrimonio natural que nos rodea.*

*Estamos orgullosos de que se nos reconozca el valor natural, cultural e histórico de nuestra tierra.*

*Apoyamos y respaldamos la declaración de los Espacios Sagrados de Montaña como Patrimonio de la Humanidad, por lo que representan para el mundo, pero también por lo que significa para nosotros, ya que es una deuda y un reconocimiento a la cultura e historia de nuestros antepasados.*

*Los vecinos cuidamos el Patrimonio histórico, cultural, etnográfico y natural de esta comarca, porque es lo que hemos construido y son nuestros recursos para vivir. Y es nuestro compromiso el seguir cuidando y respetando estos lugares con la ayuda de nuestros hijos y nietos.*

*Queremos que sea la investigación y la educación la función principal y fundamental de estos lugares.*

*Sabemos que “Investigar para proteger, es la estrategia que dará valor a estos lugares” y a esta comarca, y será la educación y el respeto de nuestra gente lo que los salvará de su destrucción por el turismo masivo.*

*Queremos implementar una oferta de turismo cultural que sea respetuosa con nuestro patrimonio y dirigida a personas que se interesan por nuestra historia natural y cultural.*

*Trabajamos para desarrollar acciones que pongan en valor otras muchas riquezas de las que vivimos, como nuestros productos agrícolas, ganaderos y pesqueros.*


*Queremos que sea una estrategia compartida con las administraciones poniendo en marcha acciones de Desarrollo Sostenible que tengan como destinatarios la mejora de los medios de vida de los habitantes de esta comarca.*

*Ninguna declaración conserva, protege o mejora la vida de sus habitantes. Lo sabemos bien porque la declaración de esta comarca como Reserva Mundial de la Biosfera y Parque Rural del Nublo, no nos ha servido para mejorar nuestra vida en estos territorios.*

*Sabemos que la distribución de la prosperidad para la mayoría de los vecinos se consigue con la “conservación activa y el uso sostenible del territorio”, ya que nunca se conserva algo desde la pasividad o la “no gestión”.*

*El proceso de desertificación que padecemos en Gran Canaria, se agrava en esta comarca para la mayoría de los agricultores porque no tenemos acceso al agua de*

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	[REDACTED]		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	15/28



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Url de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	16/28	







*riego.*

*Necesitamos el compromiso de la administración competente para que solucione este grave problema, que es la causa principal del abandono del campo y que impide el relevo generacional.*

*El cuidado y respeto por nuestro patrimonio, junto con el uso sostenible del territorio y el desarrollo de proyectos endógenos de futuro, es la forma de mostrar respeto a nuestra gente.*

*Agradecemos el esfuerzo y el trabajo de todas las personas que han hecho posible un reconocimiento con tanta repercusión a todos los niveles.*

La UARBGC en un encuentro en Acusa, Artenara, leímos, explicamos y remitimos a la Sra. Liana Jansen, inspectora de la Organización de las Naciones Unidas para los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria la **DECLARACIÓN DE ACUSA**, documento que fue incluido íntegramente en el informe final, *porque es nuestro compromiso por escrito para salvaguardar estos lugares.*

#### - RECOMENDACIONES DEL ICOMOS

Atendiendo a la propuesta de los vecinos y de sus asociaciones legítimas y representativas, el **ICOMOS** incluye en sus recomendaciones todas las propuestas realizadas en la **DECLARACIÓN DE ACUSA** para que el paisaje cultural de Risco Caído y los Espacios Naturales de Montaña sea inscrito como paisaje cultural en la lista del Patrimonio Mundial sobre la base de los criterios III y V.

Justifica que estos espacios trogloditas que contienen una gran cantidad de arte rupestre sobre la roca, mucho de los cuales son probablemente asentamientos culturales y agrícolas, dando lugar a un paisaje cultural que todavía conserva la mayor parte de sus elementos originales y las relaciones visuales entre sí. Los vestigios de esta cultura pre hispana han sobrevivido en el tiempo y el espacio **dando forma al paisaje y conservando prácticas tradicionales** como la trashumancia, las instalaciones de cultivo y explotaciones ganaderas en terrazas (bancales), **y los modelos de gestión del agua.**

#### -RECOMENDACIONES ADICIONALES

**ICOMOS recomienda además que el Estado parte tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

A.- Asegurar que el **centro de gestión, investigación y seguimiento** del paisaje cultural esté operativo lo antes posible.

B.- La puesta en marcha de la Fundación Risco Caído con el fin de consolidar el **modelo de gestión participativa** del bien.

C.- Elaborar un **plan de prevención de riesgos que cubra el fuego y los riesgos del cambio climático.**

D.- Implementar una **nueva estrategia turística.**

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	17/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	18/28





E.- Incluir un **plan de investigación arqueológica** integrado con la conservación del bien.

F.- **Implementar el nuevo plan especial territorial hidrológico (PTE-4)** dentro del bien y garantizar una gestión adecuada del agua y suministro para los agricultores emergentes.

#### **- LA BUENA DISPONIBILIDAD DE LA POBLACION**

#### **INICIATIVA DE LA POBLACION LOCAL CAMPESINA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL Y POR LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA.**

Ante la grave situación, y careciendo de planes de desarrollo concretos para estos territorios, en la que la población local no tenemos expectativas de futuro, La **UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA** tomamos la iniciativa en el transcurso del pasado año 2.019 y elaboramos el documento de Trabajo denominado: **PLAN ESTRATÉGICO HOLÍSTICO E INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA TRASIERRA DE GRAN CANARIA**, cuyo ámbito de actuación es el territorio del Parque Rural del Nublo, el de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria y el de los Espacios Sagrados de Montaña, que ancestralmente fue conocido como **La Trasierra de Gran Canaria y Artevirgüa** documento que está a su disposición en la página web: <http://biosferagc.es/2018/>, y en los enlaces <http://biosferagc.es/2018/images/PEHIDS/PEHIDS-Trasierra-10-11-19.pdf> y su resumen ejecutivo en: [http://biosferagc.es/2018/images/pdf/mesastecnicas/Resumen\\_ejecutivo\\_PEHIDS\\_Trasierra.pdf](http://biosferagc.es/2018/images/pdf/mesastecnicas/Resumen_ejecutivo_PEHIDS_Trasierra.pdf)

El Plan presentado, ha sido financiado por la Vicepresidencia del Gobierno de Canarias y apoyado para su elaboración por un proceso participativo financiado por la Unidad de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Este documento de trabajo, que sigue abierto a aportaciones, ha sido dirigido por Don Roque Calero Pérez, Dr. Ingeniero Industrial y Catedrático de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Dpto. de Ingeniería Mecánica, con amplia experiencia en planes de desarrollo en la isla de Gran Canaria.

Hemos contado con la inestimable colaboración de los técnicos de distintas áreas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, como son los del Consejo Insular de Aguas, del Área de Medio Ambiente, etc. También han participado activamente, miembros del Instituto Tecnológico de Canarias y técnicos especialistas en diferentes áreas a nivel particular: agua, agrarios, ganadería, depuración de aguas, etc.

Se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas a través de una encuesta que está a su disposición en: [http://biosferagc.es/2018/index.php?option=com\\_content&view=category&id=73&Itemid=650](http://biosferagc.es/2018/index.php?option=com_content&view=category&id=73&Itemid=650) de 25 preguntas a 388 personas (18 Asociaciones, 5 Institutos (4º de secundaria) y particulares) de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, que realizaron 1.234 propuestas concretas y dieron su parecer sobre el conocimiento que se tiene sobre la Reserva de la Biosfera; la Situación socioeconómica; la Calidad de los servicios a la población; Asociacionismo y cooperación; Políticas de conservación y de Desarrollo sostenible de la población, entre otras cuestiones.

Se constituyeron para la elaboración y consulta, las *mesas técnicas* siguientes: *Agua y sector primario; Servicios a la población; Turismo sostenible y Educación para la*

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		Validez del documento		Copia electrónica auténtica
Firmado por	[REDACTED]				
Uri de verificación	[REDACTED]		Página		19/28

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Uri de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	20/28	





*Sostenibilidad*, en las que participaron los técnicos anteriormente citados y representantes de todos los sectores económicos y sociales de La Trasierra de Gran Canaria, estando a su disposición en el siguiente enlace: <http://biosferagc.es/2018/images/pdf/mesas-tecnicas/Mesas-tecnicas-panel-de-expertos-y-Asociaciones.pdf>

Que el documento PLAN ESTRATÉGICO HOLÍSTICO E INTEGRAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA TRASIERRA DE GRAN CANARIA, ha sido entregado al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su toma en consideración, y si procede, tenerlo en cuenta para la elaboración del nuevo Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, y ya, de los Espacios Sagrados de Montaña.

### CONCLUSIONES:

Que tal como se recoge en el informe técnico emitido para el Órgano de Gestión conjunta Patrimonio Mundial Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria. En su III Consideraciones, especifica que: Para decidir la forma de gestión de los servicios públicos ha de seguirse la tramitación establecida en el artículo 85 LRBRL, resultante de la reforma introducida por la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**.

Aclarándonos así, que el Cabildo hace una reestructuración/reorganización de sus servicios públicos de competencia local, eligiendo la figura de un Instituto.

Que el Cabildo tiene dentro de sus atribuciones, organizarse como mejor entienda para desempeñar sus competencias como administración local en Canarias.

Que el Cabildo de Gran canaria podía haber elegido un **Organismo autónomo local** con competencias específicas para gestionar autónomamente y con la presencia de los representantes de la sociedad civil organizada, tal como lo recomiendan los acuerdos internacionales firmados por el estado español, pero este no ha sido el caso.

Las administraciones locales tienen la obligación de respetar la legislación vigente, los acuerdos y declaraciones internacionales suscritos por el estado español, así como las recomendaciones realizadas por la ONU en el marco de estos acuerdos. Hasta la actualidad lo que se percibe es un evidente incumplimiento de los mismos. Fruto de ello, en el Informe final del Proceso participativo sobre los Espacios Sagrados de Montaña, se apunta una serie de objetivos, con la intención de *“eliminar o minimizar la desconfianza, desafección y la impresión de lejanía que percibe la ciudadanía hacia la administración promotora”*.

Que el territorio del Paisaje Cultural y el de la Reserva de la biosfera de Gran Canaria están afectados por Leyes Regionales y Nacionales vigentes que estructuran los derechos de los ciudadanos, permitiendo o prohibiendo los usos del territorio en su caso, y por Declaraciones internacionales que es necesario señalar para entender que la actual propuesta del Cabildo para constituir EL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA, y a tenor de los resultados de la aplicación, o mejor dicho de la no aplicación de las leyes y acuerdos vigentes, no es suficiente para garantizar:

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Uri de verificación	[REDACTED]	Página	21/28	

CONFIDENTIAL

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Uri de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	22/28	





1º Los derechos de los vecinos residentes a través de la participación directa en la planificación, gestión, desarrollo y seguimiento de proyectos.

2º Que al no formar parte de este Instituto como miembro nato la Consejería del Sector Primario y Aguas del Cabildo, hace inviable un desarrollo integral del territorio, ya que es la principal estructura gubernamental que vertebra el “paisaje cultural vivo” que se pretende proteger.

La desaparición de miles de nacientes por la extracción de agua subterránea en otros lugares de la isla, y la no disponibilidad de agua pública para riego, ha empobrecido y provocado el abandono del campo que han tenido como resultado los grandes incendios en Gran Canaria que desde el año 1994 al 2019 se han quemado más de **35.712 hectáreas**, es decir toda la cumbre de Gran Canaria, que continua en grave peligro.

Que las políticas, o mejor dicho, la ausencia de políticas de desarrollo, el despojo del agua a las Medianías altas y a la cumbre de Gran Canaria, ha tenido y está teniendo consecuencias dramáticas en la población.

Desde la década de 1960 hasta la fecha año 2020, han emigrado más del 80% de la población, porque de las mas de 10.000 personas que aproximadamente habían En Tejeda, Artenara, Juncalillo, Ayacata, etc. solo quedamos viviendo **de hecho** menos de 2.000 personas.

3º Que las leyes determinan el presente y futuro de las personas residentes y afectadas por las declaraciones del Parque Rural del Nublo, de la Reserva de la Biosfera y de Los Espacios Sagrados de Montaña y otras.


Queda de manifiesto en la redacción y espíritu de las citadas Leyes, es determinante la afectación de las mismas a las personas residentes en el territorio donde vivimos.

Que la propuesta de **REGLAMENTO DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA** afecta a decisiones que atañen a la vida diaria, tanto económica, a la salud, educación, a los servicios básicos a la vida de primer orden a las personas residentes, por lo que, si no es una simple reorganización interna de sus áreas de gobierno, también debe respetarse lo establecido la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* en su Artículo 133. **Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.**

1. **Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente** en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
Firmado por	[REDACTED]		
Uri de verificación	[REDACTED]	Página	23/28



<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]		
<b>Url de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	24/28







- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

**POR TODO LO EXPUESTO ES POR LO QUE PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES ALEGACIONES AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA**

Entendemos desde las asociaciones a las que representa la UARBG, que la manera de cumplir con los objetivos que persiguen los sitios UNESCO, compartidos extensamente en la literatura especializada y en diversos tratados internacionales pasa por la participación de la comunidad local en la planificación y gestión, en nuestro caso del Paisaje Cultural y de la RBGC.

Entendemos, según se desprende de todas las consideraciones expuestas en apartados anteriores, que esta propuesta de Reglamento del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria es antagónico con los planteamientos democráticos, altamente participativos, planteados por UNESCO y que así dispone para la gobernanza tanto de los SDI, como de aquellos denominados SDIM.

Por lo que la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera en base a dos cuestiones principales argumentan la siguiente alegación:

1. No podemos asumir la nula participación ciudadana que se propone en el articulado, ya que es prácticamente inexistente y se impide a la sociedad civil una mínima capacidad para influir en la toma de decisiones y para exponer sus planteamientos y propuestas en la planificación y gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas de Gran Canaria y de la Reserva de la Biosfera, ya que es prácticamente imposible defenderlas con voz y voto.

2. Asimismo, consideramos fuera de lugar y totalmente desacertada la concepción del significado: **sistema de gestión** del Paisaje Cultural, que se advierte en el Artículo 14, lo que denota una grave deficiencia al evitar la metodología que al respecto marcan las *Directrices Prácticas* y los manuales de referencia respecto a los sistemas de gestión de los sitios del Patrimonio Mundial, lo que refleja lo desacertado de la propuesta del Reglamento

Código Seguro de Verificación:		Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por				
Url de verificación		Página	25/28	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>	[REDACTED]			
<b>Url de verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	26/28	



**Unión de Asociaciones**  
de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria



referenciado.

3. En consecuencia, hacemos una enmienda a la totalidad del Reglamento Orgánico del II y proponemos para ello se tengan en consideración los argumentos alegados.

Sea como fuere la **UNIÓN DE ASOCACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA** reiteramos nuestra disposición a colaborar y participando como lo hemos venido haciendo, en pro de la consecución de los objetivos fijados por UNESCO (Patrimonio Mundial y Programa MAB) para estos SDI de Gran Canaria, con quien también nos hemos comprometido.

En [REDACTED] Gran Canaria, a 13 de julio de 2.020.

Fdo. El Presidente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Don [REDACTED]

**UNIÓN DE ASOCIACIONES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA (UARBGC)**

\*UNIÓN DE ASOCIACIONES: figura jurídica que aglutina a las distintas Asociaciones, Comunidades de regantes, a las Federaciones, a las Cofradías y a una Confederación en el territorio de la Reserva de la Biosfera en la isla de Gran Canaria y de los Espacios Sagrados de Montaña y del Parque Rural del Nublo.

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Fecha y Hora	15/07/2020 10:11:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Copia electrónica auténtica	
Firmado por	[REDACTED]			
Url de verificación	[REDACTED]	Página	27/28	

UNION DE ASESORES  
RESERVA BIOTECNICA S.A.  
CALLE 100 N. 100  
BOGOTA, COLOMBIA

<b>Código Seguro de Verificación:</b>		<b>Fecha y Hora</b>	15/07/2020 10:11:13
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	<b>Validez del documento</b>	Copia electrónica auténtica
<b>Firmado por</b>			
<b>Uri de verificación</b>		<b>Página</b>	28/28

